INFORME DE FOCALIZACIÓN DE MUNICIPIOS QUE SERÁN ATENDIDOS EN EL 2026 EN EL MARCO DEL CONVENIO No. CO1.PCCNTR.8956393 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS CIEGOS – CRAC

Para el año 2026 el Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos CRAC continuará en la ciudad de Bogotá la atención de niñas, niños, jóvenes y adultos con discapacidad visual en la ciudad de Bogotá y hará presencial en 11 departamentos y 26 municipios para prestar los servicios de:

Rehabilitación y habilitación integral para niñas, niños, adolescentes jóvenes y adultos ciegos: Servicio prestado en la ciudad e Bogotá y los municipios focalizados, dirigido a niñas, niños, adolescentes y adultos con ceguera a partir de los 5 años de edad, para mejorar su calidad de vida y facilitar su inclusión educativa y social.
Rehabilitación visual a niñas, niños, adolescentes jóvenes y adultos con baja visión: Servicio que es prestado en la ciudad de Bogotá y cuyo objetivo es identificar las deficiencias en las estructuras y funciones corporales en la persona en situación de discapacidad visual, en cuanto a visión cromática, campo visual central y periférico, sensibilidad al contraste y nivel de agudeza visual para poder establecer alguna prescripción óptica no convencional.
Rehabilitación para personas con residuo visual aprovechable enfocado en el desarrollo de técnicas que permita un mayor aprovechamiento del residuo visual, cada participante es evaluado por un profesional en tiflología, a partir de sus características con el fin de concretar un plan de trabajo en las áreas de: Orientación y movilidad, técnicas de la vida diaria y elementos de la comunicación.

En el período comprendido entre el 2 y el 13 de febrero de 2026, se establece la articulación de alianzas para realizar atención a nivel nacional en **11 departamentos, con presencia en 26 municipios, bajo modalidad presencial.**

De acuerdo con la caracterización inicial registrada en la base de datos, se cuenta con un total de **428 personas vinculadas** a los siguientes procesos:

Habilitación básica funcional para niñas, niños y adolescentes ciegos entre 5 y 14 años: 14 personas
Rehabilitación básica funcional para personas ciegas: 184 personas
Rehabilitación para personas con residuo visual aprovechable: 230 personas

Es importante precisar que este número inicial de participantes puede aumentar o disminuir durante el proceso de preingreso y evaluación, el cual iniciará en la mayoría de las regiones a partir del 16 de febrero de 2026.

Gracias al proceso de caracterización, en el cual se identificaron personas con discapacidad visual que requieren el programa de rehabilitación, se prioriza la atención presencial en los siguientes departamentos y municipios:

- **Antioquia:** Medellín, Amagá.
- **Atlántico:** Barranquilla, Sabanagrande.
- **Bolívar:** Turbana, Santa Rosa, Arjona.
- **Boyacá:** Duitama, Sogamoso, Tunja.
- **Cesar:** Aguachica, Valledupar, Bosconia.
- **Cundinamarca:** Zipaquirá, Funza.
- **La Guajira:** Hatonuevo, Barrancas.
- **Huila:** La Plata, Paicol, Garzón, La Argentina.
- **Nariño:** Pasto.
- **Norte de Santander:** Cúcuta.
- **Tolima:** Ibagué, Líbano.

Adicionalmente, en relación al compromiso N° 4.7. Prestar servicios de rehabilitación por extensión virtual y seguimiento presencial, al menos una vez al año, en municipios focalizados con baja caracterización de población, que no amerite la asistencia de un profesional de tiempo completo, se viene adelantando el proceso de identificación de los municipios que requieren el proceso de rehabilitación y se benefician de la atención por extensión virtual.

Es importante aclarar que la modalidad de extensión requiere el cumplimiento de ciertos requisitos para el ingreso como son:

1. Manifestar interés en participar en esta modalidad de atención.
2. Contar con un acompañante en casa que pueda orientar y participar durante la sesión virtual, apoyar el proceso de conexión y realizar seguimiento a las orientaciones e instrucciones facilitadas por la profesional.
3. Disponer de conexión a internet y equipo de cómputo y/o teléfono celular que permita establecer comunicación.
4. Que la discapacidad visual sea predominante sobre otras condiciones asociadas que pueda presentar la persona.

La atención en modalidad de extensión cumple con las mismas fases del programa presencial:

1. Preingreso
2. Evaluación
3. Plan de trabajo
4. Egreso

Actualmente, el Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos CRAC cuenta con un profesional que se encarga de verificar el cumplimiento de requisitos para determinar los municipios donde se llevará a cabo la atención por extensión en el año 2026.

Finalmente, dentro del modelo virtual se contempla que, una vez avanzado el proceso de rehabilitación, se realice un acompañamiento presencial (semestral o anual) con el fin de verificar la adherencia a las técnicas impartidas desde la virtualidad. Por esta razón, se establece como requisito contar con un mínimo de 4 a 8 personas por municipio para la prestación del servicio en modalidad de extensión.

Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos
Dirección General
C.R.A.C.

GLADYS LOPERA RESTREPO
Directora General